



2020-202

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DOCE (12)
DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: VALENTINA DEL MAR ROMERO LLANOS y Otros
DEMANDADOS: GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA S.A.- GRAMA
CONSTRUCCIONES S.A. y Otros
RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00202-00

El abogado demandante en memorial enviado al correo institucional del juzgado el 23 de agosto de 2021, interpone recurso de apelación contra el numeral primero del auto adiado 18 de agosto de 2021, notificado por estado el 19 de agosto de 2021, el cual negó una medida cautelar solicitada, y por observarse que el recurso fue presentado en oportunidad legal, y es procedente conforme al artículo 321 del C.G.P., el mismo será concedido.

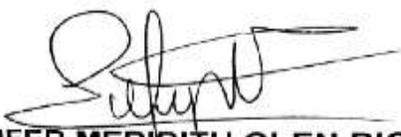
En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

1

PRIMERO: Conceder, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación contra el numeral primero de la providencia de fecha 18 de agosto de 2021. Por Secretaría dispóngase el envío del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla con el fin que se desate la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 13 de octubre de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico



2020-202

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa668ea43c4662bf85c61fb69b47879f48928ee6950e84258342bd9ff589af31**
Documento generado en 12/10/2021 05:22:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>